

RV: RECHAZA POR COMPETENCIA

Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/01/2024 04:17 PM

Para: Juzgado 16 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j16pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; ritpol01@hotmail.com <ritpol01@hotmail.com>

 7 archivos adjuntos (3 MB)

03IngresoAlDespachoAdmisionDemanda18Octubre.pdf; 04AutoRechazaCompetenciaTerritorial2023-871.pdf; 05Estado120.pdf; 01Demanda.pdf; 02ActaReparto.pdf; OFICIOS RECAHAZA COMPETENCIA 2023-846.pdf; SEC 3583 JUZ 16 PQCCMM.pdf;

SEC 3583 JUZ 16 PQCCMM

EL CORREO DEL CUAL SE ESTÁ ENVIANDO ESTA NOTIFICACIÓN ES SOLO INFORMATIVO

TENGA EN CUENTA QUE EL LINK DE ACCESO A LOS ARCHIVOS DE LA DEMANDA Y/O TUTELA ESTÁN EN EL CUERPO DEL MENSAJE AL FINAL DE LA TRAZABILIDAD DE ESTE CORREO.

Cordial saludo,

Dada la competencia del grupo de Reparto, se realizó la asignación del mismo, basándose en los datos suministrados por el usuario en el formulario diligenciado en línea, por ende, cualquier asunto, faltante o inexactitud, debe tratarse en adelante en lo que a derecho corresponda, directamente entre el despacho judicial y usuario. - Es importante aclarar que es responsabilidad del usuario judicial registrar la información exacta, completa y veraz de conformidad a lo establecido en la [LEY 1564 DE 2012](#) (Código General del Proceso), y la [LEY 2213 DE 2022](#) "(...) y se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales (...)", y demás normatividad relacionada -.

Al Sr(a). Juez(a): De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo trámite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta. Recuerde que no podemos modificar ni anexar información distinta a la aportada en el formulario, es por ello que es únicamente el peticionario es quien podrá responder ante cualquier requerimiento adicional.

NOTA: En caso de que **NO** se adjunte o visualice el Acta de Reparto, solicitarla a la siguiente dirección electrónica cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co (dándole reenviar a este correo sin cambiar el asunto).

Al Sr(a). demandante / accionante / usuario(a): Informamos que su trámite ya está en conocimiento del Juez mencionado en el Acta de Reparto adjunta y en adelante cualquier asunto relacionado deberá ser tratado directamente con dicho despacho judicial, para lo cual el listado de correos a nivel nacional lo encuentra en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>.

Sugerimos utilizar la consulta nacional unificada en: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index> en donde podrán encontrar no solo la información de los Juzgados Municipales, Pequeñas Causas y de Circuito de Bogotá de las especialidades Civil, Laboral y de Familia, sino de todas las especialidades, categorías y en todo el territorio nacional, donde podrá visualizar el tipo de demanda y el estado del proceso.

PARA OTROS ASUNTOS LOS CORREOS DISPUESTOS SON:

Solicitud copia acta de reparto e información	Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico demandas	Soporte Demanda en Línea soportedemandaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Soporte Técnico tutelas	Soporte Tutela y Hábeas Corpus en Línea Rama Judicial soportetutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co
Devoluciones y remisiones por competencia y otros	TRAMITES PARA JUZGADOS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL, FAMILIA BOGOTA (office.com)

Agradecemos de antemano su valiosa atención y diligencia,

Atentamente,



Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca- Amazonas

Sandra Patricia Chinchilla Diaz
Asistente Administrativo | Reparto Centro de Servicios CLF HMM

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 12:14

Para: Sandra Patricia Chinchilla Diaz <schinchd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECHAZA POR COMPETENCIA

Cordial saludo:

Me permito remitir

Atentamente,

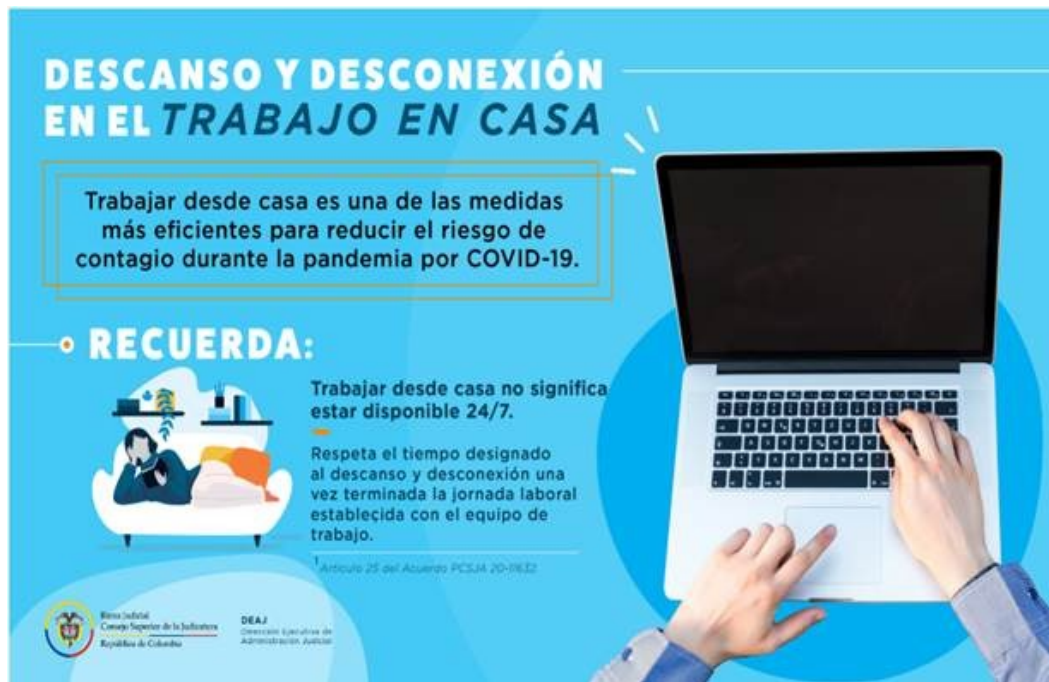


Dirección Ejecutiva Seccional
de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca- Amazonas

**Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgados Civiles Laborales y de Familia**

DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.



De: Henry Raul Osorio Galeano <hosorig@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 26 de enero de 2024 11:26

Para: Centro Servicios Administrativos Civil Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <cseradmcvifml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECHAZA POR COMPETENCIA



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de
Administración Judicial
de Bogotá

Henry Raúl Osorio Galeano
Coordinador

Grupo de Reparto - Centro de Servicios Administrativos para los
Juzgados Civiles, Laborales y de Familia Bogotá
(601) 353 2666 Ext. 76114



Solo imprimir este mensaje si es necesario.
Recicla y reduce el consumo de hojas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde

mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Oficina Depósitos Judiciales - Bogotá - Bogotá D.C. <ofidepjudbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 24 de noviembre de 2023 11:18

Para: Henry Raul Osorio Galeano <hosorig@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECHAZA POR COMPETENCIA

Cordial Saludo

Remitimos para su tramite

De: Juzgado 16 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 24 de noviembre de 2023 11:00 a. m.

Para: EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>; Oficina Depósitos Judiciales - Bogotá - Bogotá D.C. <ofidepjudbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Impugnacionescshmoralesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RECHAZA POR COMPETENCIA



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Oficina 306

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea de Atención-Celular: 301-5803744

Página WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/home>

Cartagena de Indias, D. T. y C., catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Auto Rechaza Demanda Proceso: Verbal- Mínima Cuantía.

Demandante: HUGO MANRIQUE RAMOS.

Demandado: WILLIAM GUERRERO BARRERA

Radicación: 13001400301620230087100

Señor: (a).

Cordial Saludo,

Mediante la presente, me permito adjuntar lo solicitado.

Link expediente Digital:

Fecha de expiración del link:

¡Gracias por la atención prestada!

Cualquier inquietud en torno a la información proporcionada con gusto será atendida

Atentamente,

JONATHAN RODRIGUEZ GELIS
NOTIFICADOR III

DECRETO 196 DE 1971 (Febrero 12) Diario Oficial No. 33255 de 1 de marzo de 1971 Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía. ARTICULO 27. Los dependientes de abogados inscritos solo podrán examinar los expedientes en que dichos abogados estén admitidos como apoderados, cuando sean estudiantes u cursen regularmente estudios de derecho en universidad oficialmente reconocida hayan sido acreditados como dependientes, por escrito y bajo la responsabilidad el respectivo abogado, quien deberá acompañar la correspondiente certificación de la universidad. Los dependientes que no tengan la calidad de estudiantes de derecho, únicamente podrán recibir informaciones en los despachos judiciales o administrativos sobre los negocios que apodere el abogado de quien dependan, pero no tendrán acceso a los expedientes.



Señor Usuario, adjunto link mediante el cual puede consultar su proceso:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>



Así mismo, los ESTADOS ELECTRÓNICOS pueden ser consultados a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-cartagena/110>

Se advierte que de acuerdo a estipulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cartagena

Dirección: Calle del Cuartel del Fijo, Edificio Cuartel del Fijo. Piso 3, Oficina 306.

Código: 130014003016

Correo: j16cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias, D. T. y C. 26 de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Informe Secretarial:

Señor Juez Doy cuenta a usted con el presente proceso, se recibió memorial para trámite, sírvase proveer.

Atentamente

MARIA ROSARIO MONTES CASTRO

Secretaria